

Sesión N° 2153.

Celebrada el 3 de Enero de 1968.

Se abre la Sesión a las 15 horas.

Presidencia del señor Canas: asisten los Directores señores Bulnes, Elgueta, Shooker, Luidurraga, Vruague, Jorru y Sepeda; el Gerente General señor Glosius, el Fiscal señor Pulido, el Gerente Secretario General señor Reyes y el Pro-Secretario señor Borchert. Concurran, además, el Gerente del Departamento Técnico señor Marshall. La versión taquigráfica estuvo a cargo de don Alejandro Fernández.

Acta.

Se pone a disposición de los señores Directores las Actas de las Sesiones N°s 2151 y 2152. Extraordinaria, celebradas el 27 y 28 de Diciembre de 1967, respectivamente, y como no son observadas durante la Sesión se dan por aprobadas.

Directorio.

Bienvenida al señor Hugo Sepeda. El señor Canas da, a nombre de la Junta y de los señores Directores, la bienvenida al señor Hugo Sepeda, que se incorpora a las sesiones del Directorio, en representación de la Sociedad Nacional de Agricultura y de la Sociedad de Fomento Fabril. Y le expresa que se congratula de poder contar con su colaboración para el estudio de las diversas materias que la Ley encomienda al Banco Central.

El señor Sepeda agradece las palabras del señor Canas y manifiesta que aún cuando sus anteriores actividades han sido muy diversas, le es muy grato ofrecer su experiencia y modesta colaboración a la Junta y a los señores Directores.

Operaciones

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de Operaciones efectuadas entre el 27 de Diciembre de 1967 al 2 de Enero de 1968 cuyo resumen es el siguiente:

Préstamos Varrants.

E°	491.000.-
----	-----------

Letras Descuotadas a la Industria Salitrea.

387.495.38.

Operaciones con el Público
 resueltas por el Comité

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 41 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores la minuta de Operaciones aprobada por el Comité Especial en Sesión N° 900, del 2 de Enero de 1968.

Operaciones de crédito

a plazo en moneda Extranjera resueltas por el Comité

Ejecutivo

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de Operaciones cursadas entre el 26 al 29 de Diciembre de 1967, según el acta de:

Compras de cambio a plazo (cuapal)

Operaciones nuevas.

E°	683.356.521.10
----	----------------

Cancelaciones

'	648.052.173.28
---	----------------

Prórrogas autorizadas por
 la Gerencia General.

Se pone a disposición de los señores Directores las minutas de Prórrogas concedidas por la Gerencia General a los Préstamos Varrants y a los

Prestamos con Letras y Cobranzas de la Empresa de Comercio Agrícola, entre el 24 de Diciembre de 1967 al 2 de Enero de 1968.

Prestamos Vitrantes.

Deudor.	Importe	Vcto.	Abono.	Saldo	N. Vcto.	Precedencia.
	80 000.-	27. 12.	20 000.-	60 000.-	26. 1. 68	Lana.
	74 667.-	29. 12.	18 667.-	56 000.-	28. 1. 68	Raps.
	118 333.-	27. 12.	23 667.-	94 666.-	26. 1. 68	Lana.
	73 333.-	27. 12.	14 667.-	58 666.-	26. 1. 68	Grigo Semill.
	125 000.-	27. 12.	25 000.-	100 000.-	26. 1. 68	Guaranilla
	26 000.-	27. 12.	6 300.-	19 700.-	26. 1. 68	Linaza
	91 500.-	28. 12.	18 500.-	73 000.-	27. 1. 68	Lana.
	59 000.-	28. 12.	---	59 000.-	27. 1. 68	Luaiz
Id.	45 000.-	29. 12.	5 000.-	40 000.-	28. 1. 68	Cebada.
	300 000.-	30. 12.	---	300 000.-	23. 4. 68	Vino
	108 000.-	27. 12.	---	108 000.-	11. 1. 68	Cebada
id	82 000.-	27. 12.	---	82 000.-	11. 1. 68	id
id.	100 000.-	28. 12.	---	100 000.-	12. 1. 68	id.
	45 900.-	27. 12.	---	45 900.-	26. 1. 68	Conservas
	40 000.-	28. 12.	20 000.-	20 000.-	27. 1. 68	Luaiz
	71 000.-	26. 12.	---	71 000.-	10. 1. 68	Cebada.
	116 000.-	28. 12.	384 000.-	1 532 000.-	27. 1. 68	Azucar.
	99 999.-	29. 12.	58 333.-	41 666.-	28. 1. 68	Lana.
	20 000.-	29. 12.	---	20 000.-	28. 1. 68	Conservas
id.	48 000.-	29. 12.	---	48 000.-	28. 1. 68	id
	65 450.-	30. 12.	49 000.-	16 450.-	29. 1. 68	Luaiz
	530 000.-	1. 12 68.	---	530 000.-	1. 3. 68	Vino
	49 500.-	30. 12.	14 335.-	35 165.-	29. 1. 68	Sem. Cort. de C.
id.	66 000.-	30. 12.	---	66 000.-	29. 1. 68	id
	119 000.-	30. 12.	23 800.-	95 200.-	29. 1. 68	Lana.
	111 000.-	2. 1. 68.	---	111 000.-	1. 2. 68	Guaranilla
	73 000.-	30. 12.	36 500.-	36 500.-	29. 1. 68	Luaiz

Visaciones Ley N° 5185

se da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a la Ley N° 5185, alcanzaba, al 31 de Diciembre de 1967, a P. 179.500.-

Superintendencia de Bancos.

Circulares El Gerente Secretario General informa que se ha recibido de la Superintendencia de Bancos el Estado de Deudores al 30 de Junio de 1967, perfeccionado por ese Servicio y Carta Circular N° 60, del 28 de Diciembre del recién pasado, que se refiere a "Interés Corriente Bancario. Límite máximo del interés convencional."

Operaciones de Cambio Libre.

El Gerente Secretario General da cuenta que en el período comprendido entre el 26 al 29 de Diciembre de 1967, se efectuaron las siguientes operaciones:

razones de cambio libre, habiéndose producido ingresos por us\$ 145.852.731,60, y egresos por us\$ 122.202.742,40. Las compras en este período alcanzaron a us\$ 13.709.105,79, y las ventas a us\$ 6.343.997,25.

Saldo Corresponsales al 22.12.67.

us\$ 13 102 413 59

Ingresos

Compras. Liquidación Comp. a Futuro	us\$ 36 668 041 16
Circulas 893. S. 482.	458 425 12
Otro Sport. de Capital.	369 000 --
Retorno de Exportación	302 290 06
Cobre Costos de Producción	2 982 009 41
Cambio de Corredores	802 582 22
Interes.	8 794 791 98
Sub Total.	us\$ 50 377 146 95

Valores en Dólares.

58 400 --

Deposito Cobre Costos de Prod.

3 982 009 41

Deposito Bcos. Afectas y Bco. Estado.

1 364 700 21

Otro Depósitos de Bancos.

1 419 050 57

Deposito Fisco.

58 954 349 11

Deposito Caja de Amortización

1 910 600 57

Deposito Corp. del Cobre Pres. Esp.

3 951 726 62

Deposito Cobre Trib. Luda. Exbr.

19 917 948 16

Deposito Cobre Part. Fiscal.

3 916 800 --

us\$ 145 852 731 60

us\$ 158 955 145 19

Egresos.

Intas. Conversión Otras Luda.	us\$ 501 350 --
Bcos Liquidación Itas a Fut.	5 733 341 73
Bcos. Cubrir Importaciones.	109 305 52

Sub Total.

us\$ 6 343 997 25

Giros del Fisco.

48 738 372 34

Giros Cobre Costos de Producción

2 982 009 41

Giro Bcos. Afectas y Bco. del Estado

268 988 43

Giros Caja de Amortización

1 907 48

Otro Giros de Bancos

4 229 51

Interes

1 815 811 69

Gastos Generales.

173 97

Valores en Dólares.

69 000 --

Giro Cobre Trib. Luda. Exbr.

53 559 174 97

Giro Cobre Part. Fiscal.

3 916 800 --

Giro Corp. del Cobre Pres. Esp.

4 499 077 35

us\$ 122 202 742 40

Saldo Corresponsales (Otras Ocas)

36 752 402 79

(Crédito A.D.)

36 757 538 05

Saldo al 29.12.67.

us\$ 73 509 980 84

Conversion 11%.

Saldo al 22. 12. 67.

US\$ 541 390 660 24

Compras.

Operación de Balance.

US\$ 12 635 630 15

Cobre Costos de Producción

2 972 877.-

Varios Retornos de Export.

302 290 06

Circular 833 S. 488.

458 425 12

Varios Aportes de Cap.

169 000.-

Bcos Efectivas

128 500.-

Varios efectivas

9 096 07

Codelco.

151 087 50

Disco efectivas.

8 514 904 48

US\$ 25 341 810 38

US\$ 566 732 470 62

Ventas.

Disco efectivas

US\$ 1 714 796 15

Varios pago Obligaciones

2 468 72

Varios Efectivas.

801 010 54

Bcos. pago obligaciones

7 601 85

Bancos efectivas

109 310 52

Operaciones de Balance.

22 031 22 05

Bcos. Ventas a Futuro

303 602 63

US\$ 5 041 912 46

561 690 558 16

Ctas Especiales

8 934 489 50

Instituto de Crédito S. P. C.

119 76 273 06

Prestamos Populares.

121 500 678

Encaje.

35 304 347 82

Saldo al 29. 12. 67.

US\$ 619 120 675 32

Cueroado Libre Fluctuante.

(En miles de dólares)

1966

Compras de Cambio

Ventas de Cambio.

US\$ 330 411.-

US\$ 169 972.-

1967

Enero

US\$ 32 295.-

US\$ 25 427.-

Febrero

22 129.-

10 717.-

Marzo

24 502.-

14 442.-

Abril

30 279.-

7 274.-

Mayo

50 584.-

30 682.-

Junio

48 288.-

52 378.-

Julio

29 507.-

29 187.-

Agosto

29 658.-

11 768.-

Inventario Libre Fluctuante

Septiembre		32 454.-		9 890
Octubre		22 717.-		6 923.-
Noviembre (2 al 30)				
Cobre cost de Prod.	14 400.-		Fisco pago Oblig.	us\$ 2
Varior Ret. Export.	6 369.-		Varior efectivas.	818
Circ. 893 S. 488.	3 461.-		Antas a futuro	204
Bcos efectivas	73.-		Bcos pago obligac.	12
Varior Contado.	4 018.-		Bcos efectivas	4 598
Varior Op. Cap.	763.-		Fisco efectivas	1 516
Cobre Op. Cap.	4 434.-		Varior pago Oblig.	192
Corp del Cobre.	496.-		Bcos Debut. CAP.	400
Comp. de St. Luis.	880.-	us\$ 34 900.-	Caja de Amort.	600 us\$ 8 352
Diciembre (1° al 29.)				
Cobre Cost. Prod.	us\$ 15 215		Bcos Antas a Fut.	us\$ 204
Varior Estado.	923		Bcos Pago Oblig.	158
Varior Ret. Exp.	4 650		Bcos efectivas	2 536
Varior Op. Cap.	1 368		Fisco	3 245
Circ. 893 S. 488.	1 386		Varior efectivas	2 040
Cobre Op. Cap.	1 609		Varior Pago Oblig.	253
Corp. del Cobre.	334		Fisco Pago Oblig.	5 473
Bcos efectivas	180		Comp. St. Luis.	985
Fisco Contado	13 515		Op de Balance.	2 203
Operac. de Bal.	12 636	us\$ 51 816.-		us\$ 17 024.-
		us\$ 399 129.-		us\$ 224 104

Compras de Cambio con pacto de Retroventa

Pagars Leyes 14949-14171.

Pagars Ley 14949. Dcto 4401.

Saldo al 26.12.67. us\$ 2 395 583 75.

Operación nueva.

Cancelación

Amortización

Saldo al 29.12.67. 2 395 583 75.

Pagars Leyes 14949-14171.

Dcto 3203-3475-4401.

Saldo al 26.12.67. 408 723 50

Operación nueva

Cancelación

Amortización

Saldo al 29.12.67. 408 723 50

Pagarés Ley 14949. Dcto 4531.

Saldo al 26.12.67.

8.118.225.27.

Operación nueva

Cancelación

Amortización

Saldo al 29.12.67.

8.118.225.27.

Pagarés Ley 14949. Dcto 319.

Saldo al 26.12.67.

328.214.30.

Operación nueva

Cancelación

Amortización

Saldo al 29.12.67.

328.214.30.

US\$ 1125074682

F° 6469139422

El gerente general informa que al 2 de Enero de 1968 la posición de cambios del Banco estaba sobrecomprada en US\$ 307.039.658.71.- Los depósitos en corresponsales, en dólares norteamericanos, ascendían a US\$ 70.200.000.-; El total está formado por US\$ 6.600.000.- de propiedad de los Bancos; US\$ 10.500.000.- del Fisco; US\$ 4.500.000.- de otros compromisos y US\$ 4.200.000.- correspondiente a la tributación de la Gran Minería del Cobre ya depositada en el Bco. lo que hace un total de US\$ 44.400.000.- al que hay que agregar las disponibilidades en otras monedas depositadas en corresponsales del exterior, de US\$ 3.537.000.-, quedando un total efectivamente disponible de US\$ 47.937.000.-

A continuación el señor Ibáñez manifiesta que se ha reportado a los señores Directores el estado diario de operaciones y misión en el cual entre otras cifras, se indica que al 29 de Diciembre de 1967, el total de estas últimas ascendía, a F° 2501.935.000.- y la de billetes y monedas a F° 1.666.249.000.- lo que significa, en relación al 31 de Diciembre de 1966, un aumento del total de la emisión de F° 450.710.000.- y un aumento de F° 322.387.000.- en los billetes y monedas de libre circulación.

Fondo Monetario Inter-
nacional.

Aumento cuota.- El señor Ibáñez informa que acaba de dictarse la Ley de Presupuesto, en la que se contiene una disposición que faculta al Banco Central para aumentar el aporte del país al F.M.I., de US\$ 100 millones, está constituido por US\$ 75 millones en su equivalente en moneda nacional que se encuentra depositado en una cuenta en el Banco Central a nombre del Fondo Monetario y US\$ 25 millones en oro y una pequeña parte en dólares que alcanza a US\$ 5.000.

Señala a continuación que el Fondo Monetario Internacional, el 31 de Mayo de 1965, acordó el aumento de la cuota de todos los países miembros y que para Chile alcanza a US\$ 25 millones, lo que permite elevar el aporte a esa suma incrementando que debe constituirse haciendo entrega al F.M.I. de US\$ 6.250.000.- en su equivalente en oro y US\$ 18.750.000.- en el equivalente

te en moneda nacional, que tienen que ser depositados en la cuenta en es-
cudos para que este Organismo mantenga en el Banco Central.

En consecuencia, se solicita la autorización del Directorio para comunicar al FMI la aceptación de Chile de aumentar su cuota y materializar posteriormente este aporte.

El Directorio, en uso de la autorización que le otorga el artículo 68 de la Ley N° 16.735, de fecha 3 de Enero de 1968 y en conformidad con lo re-
suelto por la Asamblea de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional, celebrada el 31 de Marzo de 1965, en que se aprobó un aumento de un
25% de las cuotas de todos los países miembros, acuerda aumentar la cota
de Chile en este Organismo de us\$ 100.000.000. a us\$ 125.000.000. y al efecto se
faculta al Comité Ejecutivo para realizar las operaciones que sean ne-
cesarias.

Este nuevo aporte de us\$ 25.000.000. se cancelará us\$ 6.250.000. en oro y us\$ 18.750.000. en su equivalente en moneda nacional.

Incremento de cuota. El señor Ibáñez informa que en la misma Ley de Pre-
supuesto se faculta al Presidente de la República para aumentar el aporte
de Chile al Banco Interamericano de Desarrollo en us\$ 33.320.000. y el aporte
al Fondo de Operaciones Especiales del mismo Organismo en la su-
ma de us\$ 18.180.000.

Respecto a la suma de us\$ 33.320.000, en la práctica se trata
solamente de aumentar el capital exigible suscrito por Chile y
no debe pagarse ninguna suma sino simplemente aumentar
el compromiso nuestro o un posible pago futuro. Actualmente el
capital suscrito es de us\$ 61.640.000. de los cuales están pagados us\$
14.660.000. y existe un capital exigible a Chile de us\$ 47.480.000., por lo que
en virtud del nuevo aumento el capital suscrito será de us\$ 99.960.000.
con lo que la parte exigible aumentará a us\$ 80.800.000.

Señala en seguida que el porcentaje que nos corresponde
dentro de la composición de los recursos del BID es el 3,48% del total y
este Organismo ha concedido crédito a Chile que a fin de año de
1967 alcanzaban a us\$ 223.000.000.

Asimismo, en la misma Ley de Presupuesto, se contempla
el incremento del aporte de Chile al Fondo de Operaciones Especiales
que actualmente es de us\$ 13.419.000. y el incremento a us\$
18.180.000., lo que llevará la contribución de Chile a la suma de
us\$ 31.599.000. De estos pagos al Fondo, solamente la cuota inicial
de us\$ 2.832.000. fue cancelada en dólares y el saldo se encuentra
depositado en moneda corriente en una cuenta a nombre del BID
en el Banco Central. Este nuevo aumento se materializará me-
diante el depósito en moneda corriente en la cuenta del BID por el

Banco Interamericano de
Desarrollo

equivalente de us\$ 18.180.000 - que representan alrededor de E. 105.000.000. -

El aporte se hará mediante un préstamo del Banco Central al Fisco, el que no devenga intereses ni tiene plazo de vencimiento, mientras los recursos permanezcan en el Banco Central. Cuando ellos sean girados, el Fisco debe pagarlos a un año plazo de la fecha de giro, con un interés del 3% anual.

El señor Luduviga pregunta que sentido tiene este capital exigible que, como lo ha señalado el señor Gerente, alcanzará ahora a us\$ 80.800.000. -

El señor Marshall hace presente que en el capital ordinario del BID existe una parte pagada en efectivo por los países miembros y otra que es una garantía que está dada al Banco para que emita títulos en los mercados financieros europeos y de Estados Unidos. Esta exigibilidad se hace efectiva solamente en el caso de que uno de los créditos otorgados a los países miembros no se pague, oportunidad en que se llama a todos los miembros para contribuir en proporción al capital exigible.

El señor Ibáñez aclara que en realidad el acuerdo del Directorio se refiere a la segunda parte, es decir, al aumento del aporte al Fondo de Operaciones Especiales, que es en la que le cabe participación al Banco Central, por el crédito que tiene que otorgar al Fisco para materializarlo. Se trata de un crédito en potencia que puede convertirse en efectivo en la eventualidad de que el BID gire los recursos en escudos de este Fondo.

En mérito de lo expuesto, se acuerda conceder al Fisco, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley N° 16.735, de fecha 2 de Enero de 1968, un crédito por el equivalente en escudos de us\$ 18.180.000. cuyo producto se depositará en una cuenta especial abierta en el Banco Central a nombre del Banco Interamericano de Desarrollo y que corresponde a la suscripción de acciones y aportes al Fondo de Operaciones Especiales que deben efectuarse en moneda nacional. Las sumas que el Banco Interamericano de Desarrollo gire de estos fondos serán pagaderas por el Fisco a un año plazo y devengarán un interés de 3% anual.

Crédito al Fisco.

Ley N° 16.735. - El señor Ibáñez informa que en la Ley de Presupuesto, N° 16.735, se faculta al Presidente de la República para contratar un crédito con el Banco Central por E. 131.000.000. que se cancelará a 15 años plazo, en 30 cuotas semestrales iguales, la primera con vencimiento el 15 de Enero de 1969 y con un interés de 3% anual pagadero juntamente con las cuotas.

Este préstamo, según la disposición legal citada, está destinado a entregarse en solididad de aporte fiscal a la Empresa de Comercio Agrícola, para que este Organismo lo destine a pagar compromisos, por igual suma, en el Banco Central. La actual deuda de

ECA. con el Banco Central alcanza a F° 207.785.089.33.- y esta cantidad está formada por financiamiento para compras de productos agropecuarios por un total de F° 128.008.000.- y deudas del 5° y 6° Convenio de Excedentes Agrícolas, que alcanzan a F° 79.777.089.33.-

Agrega que esta operación no tiene efecto monetario ya que se trata solamente de convertir una deuda a cargo de B.M. en otro de cargo fiscal, con lo que el Gobierno soluciona un problema que tenía la ECA, derivado de pérdidas de arrastre que se han venido acumulando desde hace aproximadamente 9 años y que en realidad serían de recuperación casi imposible para el Banco Central.

Sobre el particular, el Directorio acuerda, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 100 de la Ley N° 16.735, del 2 de Enero de 1968, conceder al Fisco un préstamo por la suma de F° 131.000.000.-, cuyo producto será entregado por éste a la Empresa de Comercio Agrícola, en calidad de aporte para que dicha Empresa cancele la deuda que tiene pendiente con el Banco Central de Chile.

Se deja constancia que la deuda actual de la ECA con el Banco Central, asciende a F° 207.785.089.33.- en la que se incluyen préstamos para compra de productos agropecuarios por F° 128.008.000.-, F° 9.955.000.- correspondientes a financiamiento para importaciones del 5° Convenio de Excedentes Agrícolas. En consecuencia, cancelada la suma de F° 131.000.000.- la ECA será deudora por F° 76.785.089.33.-

El Fisco pagará el crédito por F° 131.000.000.- a que se refiere el inciso anterior mediante 30 cuotas semestrales iguales y sucesivas, la primera de las cuales vencerá el 15 de Enero de 1969. El préstamo devengará un interés del 3% anual que se pagará juntamente con las respectivas cuotas de amortización del capital adeudado.

Créditos en el Exterior.

Convenio de Crédito con Instituto Mobiliario Italiano. - El señor Ibáñez señala que hace un tiempo atrás el Instituto Mobiliario Italiano concedió al Banco Central un crédito por el equivalente en liras italianas de us\$ 10.000.000.- préstamo que se destinó a la importación desde ese país de bienes de equipo, maquinarias y accesorios para el sector público y privado y que fue utilizada con mucha rapidez por los importadores chilenos de este tipo de bienes, lo que llevó al Gobierno de Italia y al Gobierno de Chile a entrar en nuevas conversaciones para ampliarlo. Estas negociaciones han fructificado dando el Instituto Mobiliario Italiano su aceptación para una ampliación del crédito por el equivalente en liras italianas de us\$ 5.000.000.- con el objeto de destinarlo a los fines de los anteriores us\$ 10.000.000.-

Esta ampliación del crédito devenga un interés del 6% anual más una comisión de compromiso que para los primeros 30 días es de 0,4% y a partir de ese plazo, de 0,3%, aplicando sobre los saldos no utilizados del.

crédito y un costo de seguro de exportación de alrededor de 0,5%. El plazo para utilizar el crédito es de 2 años y se amortizará a 7 1/2 años, desde que se descuenten los documentos que emita el Banco Central, en 14 cuotas semestrales iguales y sucesivas.

También es necesario otorgar poder al Embajador de Chile en Italia o a quien lo reemplace en calidad de Encargado de Negocios para que, en representación del Banco Central, firme el convenio respectivo.

En cuanto a la operación misma, se seguirá el mismo procedimiento que en el crédito anterior, es decir, traspasarlo a los usuarios a través del sistema bancario y de la Corfo.

Sin observaciones, el Directorio adopta los siguientes acuerdos:

1. Contratar con un grupo de Instituto Financiero Italiano, representado por el "Instituto Irelinario Italiano" una línea de crédito de hasta 3.125 millones de liras Italianas (us\$ 5.000.000) que se utilizará en la compra de bienes de equipo, maquinarias y accesorios de origen italiano, destinados al sector público y/o privado.

Los giros contra esta línea se realizarán mediante la emisión de documentos a cargo del Banco Central que se descontarán por un valor nominal en el Instituto Irelinario Italiano.

Las amortizaciones se realizarán mediante 14 cuotas semestrales sucesivas e iguales, la primera de las cuales vencerá el 30 de junio del año calendario siguiente a aquel en que se realice el giro.

El interés será del 6% anual, al que debe agregarse una comisión de compromiso de 0,4% en el primer periodo de 30 días y de 0,3% en el siguiente, sobre los saldos no utilizados y el costo del seguro de exportación de alrededor de un 0,5%.

2. Conferir poder al Embajador de Chile en Roma o a quien lo reemplace en calidad de Encargado de Negocios para que, en representación del Banco Central de Chile firme el Contrato correspondiente con los Institutos participantes.

3. Destinar al servicio de los préstamos cuya contratación se autoriza en los números anteriores, las divisas que el Banco adquiera de la Gran Minería del Cobre, correspondientes a sus costos de producción en Chile y cualesquiera otras que pudieran adquirir de las mismas empresas.

Se resuelve, además, facultar al Comité Ejecutivo para calificar y resolver las operaciones que se soliciten en conformidad a los términos del Convenio aprobado, ya sea directamente o a través de los Bancos comerciales, el Banco del Estado de Chile o la Corporación de Fomento de la Producción.

Casa de Moneda de Anticipo Art. 2º Ley N° 11.543. Impresión de Lillo. El señor Montt hace pre-

Chile

sente que la Casa de Moneda solicita que, en conformidad a la Ley N° 11.543, se le otorgue un anticipo por la suma de \$ 200.000.- para atender gastos relacionados con la impresión de billetes. Estos anticipos se deducen posteriormente de las facturas que presenta la Casa de Moneda al Banco, a fines del semestre, por este mismo concepto.

En atención a lo expuesto se resuelve conceder a la Casa de Moneda de Chile, en conformidad a la Ley N° 11.543, un anticipo por la suma de \$ 200.000.- con el objeto de que sea destinado a cubrir gastos relacionados con la impresión de billetes que ese Organismo debe ejecutar en cumplimiento de las órdenes impartidas por esta Institución.

Este crédito, en su oportunidad, será deducido de la factura que ese Organismo nos presenta, por este mismo concepto, a fines del semestre en curso.

Firmas Autorizadas

El señor Ibáñez manifiesta que se solicita autorización para otorgar firma de la Clase "C" al auxiliar de la Sección Valores don Juan Enrique Navarro, por razones de buen servicio.

En mérito de lo expuesto, el Directorio resuelve complementar los acuerdos adoptados en sesiones N°s 1900 y 2066 Extraordinaria, de 26 de Septiembre de 1962 y 18 de Marzo de 1966, respectivamente, en los siguientes términos.

Mandatarios de la Clase "C".

Conferir poder a un funcionario de la Sección Valores para que tenga el carácter de Mandatario de la Clase "C".

Este cargo lo desempeña en la actualidad el señor Juan Enrique Navarro Laurin.

Margen de Expansión
Crediticia

Solicitud del señor Bulnes. - El señor Bulnes hace presente que en una reunión a la que se citó a los Gerentes de todos los Bancos, tuvo ocasión de imponerse de las reglas de expansión crediticia establecidas por el Comité Ejecutivo para los dos primeros meses del año. Inmediatamente después hizo presente el señor Vice Presidente que le parecía que estas normas eran restrictivas, lo que confirma en esta ocasión.

Manifiesta, en seguida, que se ha contemplado un aumento del 30% con respecto a las cuotas para los mismos meses que se fijó en 1967, pero en su opinión esto no debe servir de único argumento ni de única razón para determinar la expansión. Los Comienzos de 1967 correspondieron a un período de auge, la producción indicaba un aumento muy considerable y satisfactorio, de manera que se podía prescindir de los efectos que la restricción podría tener sobre la expansión para ocuparse más de los efectos inflacionarios, sin embargo, en esta fecha no se encuentran en presencia de las mismas circunstancias desde el momento que en el curso del año pasado se ha producido.

una detención del ritmo de la expansión de la producción, que cree que debe ser considerada en primer lugar. La meta del Banco Central es procurar el desarrollo y naturalmente para obtenerlo debe detenerse la inflación en la medida en que ésta no afecte a dicho desarrollo.

Manifiesta enseguida que no es su propósito hacer una sugerencia concreta. Desea, si, dejar planteadas estas observaciones para que el Comité Ejecutivo, que fue quien tomó el acuerdo, las pase y, si lo estima justo, reconsiderare la resolución.

Asimismo, el señor Bulnes solicita que se aclare en forma precisa la parte de la Circular en que se dieron a conocer las normas de expansión que se refiere a las colocaciones señaladas en el Acuerdo 1839, por que de la lectura que escuchó en la reunión a que ha hecho referencia, él lo interpreta en una forma distinta de la que ahora entiende la propia Junta. En efecto, el propósito era establecer estas colocaciones según fuera el promedio de Diciembre, pero del texto de la Circular no resulta esto.

El señor Canas reitera lo que dijo en la reunión con los Gerentes de Bancos y manifiesta que al considerar la situación para comienzos de 1968 se ha determinado que el incremento del crédito puede ser un 30% más alto que lo que fue para comienzos de 1967, por las mismas razones a que alude el señor Bulnes, una segunda razón está formada por las medidas legislativas próximas que determinarán cuál va a ser el desarrollo de la situación para 1968, lo obstante lo expuesto, esta materia será revisada a fines de Febrero de este año y no se mantendrá por tres meses, como ocurrió en 1967.

Expresa enseguida que, efectivamente, el Banco Central tiene una responsabilidad desde el punto de vista del desarrollo pero también tiene, y muy importante, desde el punto de vista del equilibrio financiero. Con medidas como la que se comenta, hay que tratar de obtener ambas cosas, es decir, una no puede ir en detrimento de la otra sino que tiene que estar encaminadas hacia el logro de un desarrollo simultáneo en las dos materias. De ahí que la Junta continuará preocupada y observando la situación para dar los pasos adecuados, si las circunstancias lo requieren.

Respecto al segundo punto, la Junta verá cuál es la situación provocada por las colocaciones del Acuerdo 1839 y si es necesario, aclarará las disposiciones sobre la materia.

El señor Bulnes insiste que, en su criterio, no ha tenido en cuenta la Junta la situación depresiva que hubo en el segundo semestre de 1967, porque contempla un 30% de aumento sobre la cuota de expansión fijada para el primer trimestre de 1967. Considera que, sin poner en duda las di-

fras que arroja sobre el aumento de los costos, que se han expandido por lo me-
nos en un 30% y está convencido que en este porcentaje no se contempla, en
absoluto, un margen para evitar que continúe la situación depresiva.

El señor Canas, manifiesta, luego que tal como lo ha señalado
la situación estará definida por las medidas legislativas propuestas, que
deben proporcionar el marco para la decisión final del Comité Ejecutivo.

Agrega el señor Vice Presidente que efectivamente la discrepan-
cia se ha producido en el curso del segundo semestre del año y esto se ha tra-
tado de corregir, en parte, por la mayor expansión crediticia que hubo,
no prevista en el programa, razón por la cual el problema se ha ido corri-
giendo.

En cuanto al aspecto económico general parece no haber
síntomas de una mayor depresión porque existe un incremento bas-
tante sustancial del sistema y en cierto sentido se estaría manteniien-
do el cuadro que se manifestó a mediados de año, es decir, la situa-
ción está en los niveles de producción del año 1961.

Finalmente el señor Canas comparte la idea del señor Bul-
nes en orden a mantener una actitud de observación para corregir,
en el momento en que así lo aconsejen las circunstancias, cualquier
deficiencia del sistema.

El señor Glóñez manifiesta que en relación con la parte del
acuerdo que se refiere a las colocaciones del licuado 1839, quizás no
resulte demasiado claro, dado la naturaleza del problema, pero sí
lo suficiente como para que cualquier Gerente de Banco lo entienda.

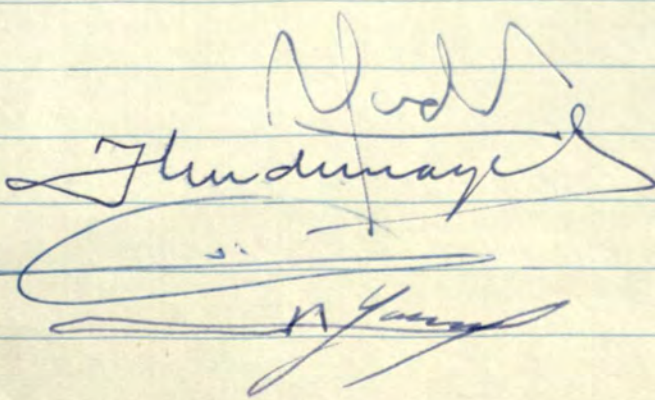
Hay varios Bancos que tienen una situación especial y que
están pidiendo, no una aclaración de la norma, sino una modifica-
ción de ella porque a fines de Diciembre elevaron en gran proporción
este tipo de crédito lo que hace que el saldo efectivo al último día del
mes sea muy superior al promedio del mes.

El señor Bulnes pregunta a continuación si existen informaciones
respecto al índice de producción agropecuaria.

El señor Canas señala que, desgraciadamente, no se dispone de
un estudio sobre el particular, pero que en todo caso, encargará al Depar-
tamento de Estudios que prepare un informe.

Se levanta la Sesión.

Bulnes
Elgueta
Gloria
Luchurraga
Vizcarra
Yarur



Lepeda

Voy. Sept 13

Causas

Lbáñez

Pulido

Ruyes

Borchert

Wendland

/ not any g-

Cont